



RESOLUCIÓN NO. 054 DE 2018
(ENERO 30)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL PARA COMPENSAR DÍAS NO LABORADOS CORRESPONDIENTES A LA SEMANA SANTA 2018".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E), EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ORDENANZALES, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone "*De la jornada de trabajo "(...)Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor"*.

Que el programa de bienestar social de la Contraloría Departamental del Tolima, busca el desarrollo integral de los funcionarios mejorando el nivel de su calidad de vida y de su núcleo familiar.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la Resolución 009 del 15 de Enero de 2018 adoptó el Programa de Bienestar Social para los funcionarios de la Entidad.

Que **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA** identificó las necesidades prioritarias presentes en la entidad para desarrollarlas dentro del programa de Bienestar que son actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los funcionarios y propiciar la integración familiar, entre ellos se ha previsto el descanso en la temporada de Semana Santa compensando los días laborables para el disfrute completo, Por tanto no se laborara los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2018.

Que dentro de las facultades que tiene la Entidad está la de establecer un horario especial de trabajo y que permite compensar el tiempo dejado de laborar, que en total suman 27 horas laborables, en aras de dar cumplimiento a la jornada laboral reglamentaria

Que estos días serán compensados a partir del día primero (01) de Febrero hasta el día nueve (09) de marzo de 2018 en el siguiente horario:

De lunes a jueves en el horario de 7:30 a.m a 1:00 p.m. y 2:00 p.m a 6:30 p.m
Días Viernes en el horario de 7:00 a.m a 4:00 p.m pm en jornada continúa.

Que durante los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2018, no habrá atención al público. Por tanto es necesario suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo por estas fechas en la Contraloría Departamental del Tolima.

Debe tenerse en cuenta que la suspensión de términos tiene aplicación en las actuaciones procesos y diligencias propias e internas de la entidad, mas no tiene aplicación para el



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

cumplimiento de términos relacionados con otras entidades y el cumplimiento de términos legales, los cuales no se suspenden y se debe dar cumplimiento estricto cuando esto tenga lugar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Contralora Departamental del Tolima (E)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer un horario especial de trabajo para compensar los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2018.

Que estos días serán compensados a partir del día primero (01) de Febrero hasta el día nueve (09) de marzo de 2018 en el siguiente horario:

De lunes a jueves en el horario de 7:30 a.m a 1:00 p.m. y 2:00 p.m a 6:30 p.m
Días Viernes en el horario de 7:00 a.m a 4: pm en jornada continúa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos en todos los procesos y actuaciones propias e internas que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

ARTICULO TERCERO: Que se compulse copia de esta resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Que los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2018, no habrá atención al público.

ARTICULO QUINTO: Se ordena que a través de Secretaría General se comunique esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena su publicación en cartelera, y en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2018.


MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
Contralora Departamental del Tolima (E)

Aprobó:

Ricardo Gómez Meza
Secretario Administrativo y financiero (E)

Revisó:

Olga Mercedes Córdoba Berrío
Directora Técnica Jurídica

Proyecto: FATA/PU